



Expulsión y destierro de los moriscos mudéjares del Reino de Murcia (1610-1614)

Jorge Gil
Écoles des Hautes Études en Sciences Sociales (Paris)

EXPULSION AND EXILE OF THE MORISCOS "MUDÉJARES"
OF THE KINGDOM OF MURCIA (1610-1614)

Resumen

La toma de decisión de la expulsión de los llamados mudéjares del Reino de Murcia en 1613-1614, fue un largo y convulso proceso que terminó con la aceptación de los mudéjares en el seno de los territorios de la Monarquía, ya sea permitiendo la permanencia o aceptándolos en otros lugares fuera de la Península. El presente artículo intenta analizar cómo se llegó a esa toma de decisión al tiempo que aportará nuevos datos sobre el número de expulsados en el Reino de Murcia.

Palabras clave

Expulsión, mudéjares, moriscos, Murcia, Fajardo.

Abstract

The decision-making process which led to the expulsion of the so called *mudéjares* from the Kingdom of Murcia in 1613-1614 was long and eventful, and ended with the acceptance of the *mudéjares* in the territories of the Monarchy, allowing them to stay or being accepted in territories outside the Peninsula. This article analyses how the decision was taken, and contributes with new data on the number of vanished from the Kingdom of Murcia.

Key Words

Expulsion, mudéjares, moriscos, Murcia, Fajardo

Expulsión y destierro de los moriscos mudéjares del Reino de Murcia (1610-1614)

Jorge Gil

Écoles des Hautes Études en Sciences Sociales (Paris)

A pesar del número importante de publicaciones de estos últimos años sobre la cuestión morisca, coincidiendo con la efeméride de su expulsión, los moriscos del reino de Murcia y el proceso que les condujo a su destierro, sigue siendo al día de hoy una de las asignaturas pendientes de la historiografía morisca¹. Habría que recordar las obras de Vilar Ramírez, García Avilés y Flores Arroyuelo y los trabajos de Chacón Jiménez como los más destacados, aunque no podemos olvidar obras de carácter local como las producidas por Lisón Hernández o Westerveld en otros. De igual forma habría que mencionar el número 14 de la revista *Áreas* donde autores como González Castaño, Enrique Soria, José María Perceval o Rafael Carrasco contribuyeron de forma fundamental al conocimiento de la minoría en Murcia².

Este estudio se centrará ante todo en la expulsión de los últimos moriscos *mudéjares* del Reino, mal documentado y bastante confuso en determinados momentos. Se pretende realizar una reconstrucción de todo el proceso que llevó a los mudéjares al destierro, analizando los discursos vertidos en las distintas esferas de poder y aportando datos inéditos sobre la forma en el que se realizó la expulsión. Una de las aportaciones más relevante de este estudio es la publicación de una prueba documental donde se reduce de forma significativa el número total de los mudéjares expulsados.

Las fuentes que se han utilizado, además de la bibliografía existente sobre la materia, es documentación procedente del Archivo General de Simancas. Gracias a un estudio sistemático de la sección de Estado se ha podido reconstruir todo el proceso de toma de decisión, discursos y puesta en práctica del destierro de los últimos moriscos. También se ha empleado documentación de la sección de Contaduría Mayor de Cuenta, la cual nos ha permitido confeccionar una lista con el nombre y procedencia de los mudéjares moriscos expulsados entre diciembre de 1613 y febrero de 1614.

¹ VINCENT (2009); SORIA MESA y OTERO MONDÉJAR (2010/2); PERCEVAL VERDE (2010). Estos son algunos de los estados de la cuestión realizados en estos últimos años.

² VILAR RAMÍREZ, J. B (1992). CHACÓN JIMÉNEZ, F. (1979, 1982 y 1983). FLORES ARROYUELO (1989). GARCÍA AVILÉS (2007). WESTERVELD (2001). GARCÍA DÍAZ y OTERO MONDÉJAR (2010). El número 14 de la revista *Áreas* en <http://revistas.um.es/areas/issue/view/7301>.

La expulsión de los granadinos del Reino de Murcia

El 19 de enero de 1610, Don Luis Fajardo, Capitán General de la Armada del Mar Océano y encargado para la ocasión de la expulsión de los moriscos del reino de Murcia³, escribía desde Murcia al Consejo de Estado para informarle que los bandos de expulsión habían sido publicados en los lugares correspondientes. Comenzaba el proceso de destierro de los moriscos del reino de Murcia, coetáneo a salida libre de los moriscos castellanos y a las expulsiones de Andalucía, del reino de Granada y la villa de Hornachos. El proyecto original comprendía, según la cédula de expulsión, “a todos los dichos cristianos nuevos, sin exceptuar ninguno que viven y residen en los reinos de Granada, Murcia y Andalucía y la villa de Hornachos...”, es decir, el decreto englobaba a todos los miembros de la comunidad de morisca, independientemente del momento y/o circunstancia de su conversión y/o procedencia. Tras la publicación de los bandos correspondientes, los únicos que se dieron por aludidos fueron los moriscos de origen granadino.

Habría que apuntar que tras la expulsión de los moriscos valencianos finalizada en noviembre de 1609, todo hacía pensar que el resto de los moriscos dispersos por la Península correrían la misma suerte. Percepción que sin ninguna duda tuvieron los propios afectados, ya que antes de que se decretaran los bandos que les constreñían a abandonar la Península, habían comenzado a realizar los preparativos para el destierro, vendiendo sus bienes y encaminándose, si les era posible, hacia el exilio⁴. Una vez más los protagonistas de

³ Archivo General de Simancas (en adelante AGS) Estado (en adelante Est.) 228-2. En noviembre de 1609 el Consejo de Estado realiza el nombramiento de Fajardo como encargado de la expulsión de los moriscos de Murcia. No confundir con su tío el Marqués de los Vélez. Fue nombrado por éste como teniente del Adelantado Mayor del Reino, por lo que tenía jurisdicción dentro del propio reino.

⁴ JANER, 1887: 339: “en todas partes van los moriscos vendiendo su haciendas, así las rayzes, como los bienes muebles y semimoviente... hagays pregonar en todos los lugares de vuestro distrito que ningún morisco sea osado de vender sus bienes rayzes, so pena de perdimento de todos sus bienes, y la misma pena mando tenga qualquier christiano viejo, o persona, que comprare...”. AGS Contaduría General (en adelante CG) 3025. El 14 de noviembre de 1609 la Monarquía termina por prohibir la venta de los bienes raíces a los moriscos. Habría que añadir que el exilio voluntario era algo que los moriscos habían realizado desde siempre y que se había incrementado al menos desde 1608. Véase BERNABÉ PONS y GIL HERRERA, 2010.

estas salidas “voluntarias” fueron en su inmensa mayoría de origen granadino, al igual que los que de forma voluntaria se acogieron a libre salida del 2 de enero de 1610.

En Murcia, en este ambiente previo a la promulgación de los decretos de expulsión, los granadinos del Reino no fueron una excepción, y al igual que sus correligionarios del resto de la Corona de Castilla, comenzaron a vender sus haciendas para emprender la huida desde el puerto de Cartagena⁵.

Una vez publicado el bando de expulsión y en vista de las restricciones del mismo para poder llevar oro, plata o joyas, diferentes a las condiciones impuestas en la expulsión de los valencianos, los moriscos granadinos enviaron un memorial a Don Luis Fajardo proponiéndole un acuerdo para poder sacar parte de su riqueza en dichas materias. El acuerdo planteaba la posibilidad de poder sacar dos tercios de su riqueza en oro, plata o dinero, y dejar para la Monarquía el restante tercio, cantidad que ellos estimaban en unos treinta tres mil ducados. Los firmantes del memorial, Alonso Suárez, Alonso Hernández Luján, Luis Hernández al Jalid, Pedro Alcocer, Juan Garán Lamedín, Giner Ferrer, Francisco Pérez de Medina y Luis Molina aducían, entre otras razones, la del perjuicio económico a favor de los mercaderes que les vendían las mercancías cuatro veces más caras. Fajardo remitía el memorial al Consejo de Estado y añadía entre otras cosas, que los moriscos tenían otras formas de evadir su fortuna gracias a mercaderes *sin escrúpulos*, los cuales estaban dispuestos a sacar el dinero de forma fraudulenta por la misma cantidad que ofrecían a la Monarquía. Aconsejaba aceptar el ofrecimiento.

Habría que señalar que la saca de dinero era una práctica habitual, antes y durante la expulsión, ya sea a través de letras de cambio o con redes clandestinas creadas por los propios moriscos que posibilitan la evasión de grandes fortunas. Nos ha llegado el caso de dos moriscos, Frades y Forastero, que salieron por puerto de Cartagena y que fueron capturados en Alicante con 20.000 ducados. En el momento de su captura se hicieron pasar por cristianos viejos. Sometidos a un juicio del que salieron absueltos gracias al soborno de testigos, entre ellos el de un regidor de la ciudad de Murcia y el propio juez de la comisión que lo investigaba, pudieron emprender su huida con la colaboración de mercaderes genoveses. Una vez instalados en Génova, siguieron recibiendo el dinero que otros moriscos les enviaban, hasta una cantidad de 50.000 ducados. Todo ello lo hacían con la colaboración de mercaderes genoveses⁶.

Sin ningún tipo de dudas este tipo de información, junto a otras muchas que llegaban a la Corte desde distintas par-

tes⁷, debió influir en la opinión del Consejo de Estado. El 28 de enero se discute por primera vez la posibilidad de aceptar la oferta de los moriscos. Al Condestable, consciente de las dificultades de poder capitalizar las riquezas de los moriscos, la opción de quedarse con una tercera parte le parecía una posibilidad verosímil, ya que se evitarían los fraudes, la saca de dinero sin control y ventas falsas, amén de que pudieran enterrar sus riquezas con la intención de volver. Los Duques de Infantado y Alburquerque apuntaron que la saca de dinero del Reino estaba prohibida por las ordenanzas del Reino, y aunque ambos eran conscientes de que los fraudes y saca de dinero era práctica habitual, sobre todo entre los genoveses, no parecían convencidos en tomar una resolución que infringiese las ordenanzas⁸. Finalmente el 5 de febrero, Don Luis Fajardo les comunicaba a los moriscos, incluidos unos llegados desde Córdoba, que Felipe III accedería a aceptar la mitad, y no el tercio, de todo el dinero, oro y joyas que quisieran sacar. Los moriscos tras aceptar la oferta impondrán la condición de que los más pobres no paguen el servicio, y que aparte de las mitades se les dejase 200 reales a los mayores y 150 a los niños, para el tránsito desde Murcia a Cartagena y flete de navíos. El 14 de febrero se terminaría aprobando la resolución que posibilitaba dejar la mitad del dinero, oro y joyas⁹.

La expulsión no se paró durante todas estas negociaciones y el 29 de enero, renunciando así a los 30 días concedidos por los bandos, los moriscos comenzaron a pedir licencia para poder embarcar en los navíos que ya tenían fletados para Francia, Génova y otros puertos de Italia. También se les concedió licencia para crear una bolsa de limosnas que ayudaran a los más pobres a realizar el embarque. Alonso Pérez, el depositario de la ciudad de Murcia, debió ser el encargado de gestionar esta bolsa y, seguramente también gestionaría el poco dinero recaudado de las mitades dejadas por los moriscos murcianos. Aunque desconocemos su cuantía, sospechamos que debió de ser bastante poco debido a la rapidez con la que hicieron los embarques, a los fraudes que se cometieron y, como indicaba Fajardo, a que la mayoría de ellos ya habían empleado parte de su fortuna en mercaderías permitidas¹⁰. Según Fajardo el número de moriscos que salieron hasta el 16 de abril, momento que comenzaron a llegar los primeros moriscos de la Mancha fue de 6.562.

⁷ Ante de la expulsión conocemos varios casos como el de Luis de Prado que huyo en noviembre de 1608 con 18.000 ducados AGS, Guerra Antigua (en adelante GA) 723. O en marzo de 1609 el caso de varias familias de moriscos granadinos ricos de Pastrana, como Hernando de Silva, Narváez y Medina de Villarobledo entre otros que se habían pasado a Génova, con sus haciendas, desde el puerto de Cartagena. AGS Est, 227.

⁸ AGS, Est, 228-2. Consulta del Consejo de Estado del 28 de enero de 1610. Sobre lo que escribe Don Luis Fajardo en lo de la expulsión de Murcia.

⁹ AGS, Est, 220. Véase GIL HERRERA, J. (2010a), “El botín de la expulsión. El proceso de recaudación de las ‘mitades’ y tasación de los bienes raíces dejados por los moriscos en Castilla”, *Chronica Nova*, 36, pp. 43-65.

¹⁰ AGS, Est, 220. Carta de Don Luis Fajardo en Murcia el 5 de febrero de 1611. “...con la prisa y poco termino que se le permite han empleado mucha parte en mercaderías que se les permite que así se halla con tanto menos dinero que si Vuestra Majestad...”

⁵ AGS, Consejo y Junta de Hacienda (en adelante CJH), 502-13-2. En el caso de Murcia hemos podido detectar una de estas ventas justo unos días antes de la prohibición. Hernando y Diego de Benavides, moriscos vecinos de Murcia llegaron a vender unas tierras por 1.180 ducados y 8 reales. El puerto de Cartagena fue uno de los puntos de salidas clandestinas para los moriscos que deseaban abandonar el territorio.

⁶ AGS, Est, 227, Carta de Fray Grisostomo de Porras a Felipe III, Murcia el 22 de enero 1610.

Entre ellos hubo 900 pobres a los que hubo de socorrer con unos 15.000 reales para el embarque y sustento¹¹.

Mudéjares antiguos de Castilla y moriscos mudéjares de Murcia.

Antes de comenzar este epígrafe habría que aclarar de forma sintética la terminología que vamos a emplear para denominar dos realidades semejantes en ámbitos geográficos distintos. *Mudéjares antiguos*, *moriscos antiguos* o simplemente *antiguos*, es el trato que las fuentes dan para hacer referencia a aquellos moriscos que eran autóctonos del reino de Castilla, y que se convirtieron antes y después de la real cédula del 12 de febrero de 1502 promulgada por los Reyes Católicos¹². La utilización de esta terminología era para diferenciarlos de los moriscos llegados del reino de Granada, diferenciación que servía, entre otras cosas, para evidenciar dos grupos en distinto grado de asimilación. Esta terminología también la utilizaron los propios moriscos antiguos en busca de un tratamiento diferente que les favoreciera. De igual manera ocurrió en Murcia, donde los moriscos autóctonos fueron denominados fundamentalmente como *moriscos mudéjares* o simplemente *mudéjares*¹³.

En este apartado veremos cómo se gestionó la expulsión del grupo de los autóctonos, tanto en Castilla como en Murcia. Cuáles fueron las problemáticas que surgieron durante la expulsión y cómo fueron resultas en cada momento por parte de Felipe III y su Consejo de Estado.

Así, a los pocos días de la promulgación de los decretos de expulsión en Andalucía, Granada y Murcia, se produjeron una serie de dudas sobre quiénes debían ser expulsados. Al mismo tiempo comenzaron a llegar a la Corte demandas por parte de distintas autoridades locales en la que abogaban por la permanencia de ciertos grupos de moriscos¹⁴. Entre los argumentos

esgrimidos por aquellos que pretendían la permanencia de estos grupos, encontramos la de su sincera cristiandad, su pobreza, su inocuidad ante la seguridad del Estado, o simplemente el beneficio que aportan a la comunidad gracias al esfuerzo de su trabajo. Otro de los argumentos recurrentes era el de pertenecer a una comunidad autóctona y por ello el haberse convertido antes de que los decretos les obligaran. Este último apartado significaba entre otras cosas, el no ser granadino, lo que implícitamente quería decir es que no se habían visto implicados ni directa ni indirectamente en la sublevación, que no se dedicaban a conspirar y por tanto que eran fieles súbditos de la Corona. Grupo además que fiscalmente era tratado con mayor benevolencia, al estar exento del pago de algunos servicios que solo pagaban los granadinos¹⁵.

Las dudas sobre la expulsión de los moriscos de Granada, Andalucía y Murcia fueron zanjadas por Felipe III a principios de febrero de 1610. Tras consultar la Junta de Teólogos dictaminó que los únicos moriscos que se podían quedar eran: las moriscas casadas con cristianos viejos e hijos, los descendientes de moros y turcos que hubieran venido de propia voluntad a convertirse y, de igual modo, quedaban exentos los “que se convirtieron antes de la reducción general de su propia voluntad y en particular los que han vivido christianamente y exemplarmente y tratándose como cristianos viejos”, siempre y cuando tuvieran la aprobación de sus obispos¹⁶.

Pero según la carta del Marqués de San Germán estudiada en el Consejo de Estado el 4 de marzo de 1610, la orden dada por el monarca el 22 de febrero estaba siendo interpretada a conveniencia en cada uno de los lugares de moriscos, y que algunos los corregidores con su puesta en práctica, estaban abriendo las puertas para que se quedaran los más ricos y poderosos. El Consejo de Estado resolvió que se les mandaría hacer a los obispos una relación de los moriscos que estarían exentos de la expulsión¹⁷.

Desde Murcia también llegaron una serie de cartas por parte de autoridades civiles en las que pidieron la permanencia de la comunidad morisca del Reino. El 17 de octubre de 1609, en plena expulsión de los moriscos de Valencia, el propio concejo, en vista de lo que parecía inminente, envió una serie de peticiones al rey en el que pedían la no expulsión de los moriscos del Reino, con argumentos de tipo religioso y económico¹⁸. Aunque también encontramos el contrapunto

¹¹ AGS, Est. 227. Carta de Fajardo a Felipe III el 16 de abril desde Murcia. LAPEYRE, 1959: 141. La cifra que da para el reino de Murcia es de 4.848 en 1581, por lo que parece razonable la cifra dado por D. Luis Fajardo. AGS Est. 213. Carta al Consejo de Estado en el que se da la cifra de 5.500 granadinos en la ciudad de Murcia y su huerta. JANER (1857), el repartimiento del servicio de los 240.000 ducados, da para la ciudad de Murcia y jurisdicción 978 casas de granadinos, p. 319.

¹² LADERO QUESADA, 1969: 15-26. Real Cédula que obligaba a los mudéjares del reino de Castilla a elegir entre el destierro o la conversión.

¹³ Allí donde no habían llegados los moriscos granadinos simplemente se les denominó como moriscos, como son los casos de Valencia y Aragón. Para que no haya confusión en este artículo, se nombran a los autóctonos de Castilla como moriscos antiguos o antiguos de Castilla y a los autóctonos de Murcia como moriscos mudéjares o mudéjares, tal como hacen las fuentes.

¹⁴ Van a llegar desde distintas partes del reino peticiones para no expulsar a los todos los moriscos. Lugares como Sevilla, Lucena, Pliego, Granada o desde Castilla donde no se había decretado la expulsión. La condesa de Niebla o el duque de Arcos 25-1-1610 AGS, Est. 227. El Conde de Montijo 18-2-10, en AGS Est. 220. El obispo de Córdoba nos habla de moriscas beatas con voto de castidad, en AGS Est. 220. El obispo de Cartagena o el corregidor de San Clemente (Cuenca) defienden a los moriscos diciendo de ellos que son como cristianos viejos “por tener hijas monjas profesas”, el 9 de febrero 1610 en AGS, Est. 220. De Alcántara el 27 de febrero de 1610, en AGS, Est. 227. El corregidor de Guadalajara a Felipe III, el 8 enero de 1610. Los antiguos son unos 200 y no se les distingue de los cristianos viejos, y sugiere que no se deberían expulsar.

¹⁵ El servicio de los 240.000 ducados que solo habían de pagar los granadinos de toda la Corona de Castilla. Alonso Hernández Luxan comisionado para recoger el repartimiento del servicio en Murcia y su jurisdicción, (Alguazas, Cutillas, Molina Blanca, Alcuidete, Librilla, Fuente del Alamo, Alama,), solo lo pagaban 978 casas de granadinos, dejando fuera de este pago a los mudéjares de esas localidades, en JANER, 1857: 319-320.

¹⁶ AGS, Est. 228-1. Lo resultado en la dudas sobre la expulsión. No aparece fecha pero es de principios de febrero, o a más tardar el 22 de febrero de 1610.

¹⁷ AGS, Est. 228-2. Consulta del Consejo de Estado 4 de marzo de 1610.

¹⁸ AGS, Est 213, La ciudad de Murcia a Felipe III, 17 de octubre de 1609. Habla de cómo los granadinos se han cristianizado y de la importancia que tienen en el ámbito económico. Reproducido por JANER, 1857: 318-320. Ver también CHACÓN JIMÉNEZ, 1982. GARCÍA ARENAL, 1975: 261. BORONAT Y BARRACHINA, 1901, t.II: 284.

por parte de una carta anónima de un fraile carmelita enviada ese mes de octubre de 1609, en la que solicita al rey, que los moriscos fueran deportados a Castilla y León y obligados a trabajar en labores agrícolas¹⁹. D. Luis Fajardo tras su llegada se tuvo que hacer eco de la inquietud de las autoridades del Reino y, el 16 de enero de 1610, antes incluso de la publicación de los decretos de expulsión, envía carta al rey para saber “si se a de entender el bando con los que llaman mudéjares, que son unos moriscos que a muchos años que traen armas y se tratan como xristianos viejos...”. Problema que volvió a plantear,- ante la ausencia de respuesta-, en su misiva del 19 de enero una vez que ya fueron *echados* los bandos. El 28 de enero el Consejo de Estado se reunió para resolver las dudas que planteaba Fajardo sobre la expulsión, entre ellas la de los mudéjares. Todos los asistentes, (el Cardenal de Toledo, Idiáquez, Condestable, el Duque del Infantado y el Duque de Alburquerque), acordaron que la cuestión de los mudéjares era materia para la Junta de Teólogos y que se les respondería cuando se hubiere resuelto.

Entre tanto, las iniciativas pidiendo la permanencia de los mudéjares no cesaron. El 16 de febrero el obispo de Cartagena escribió a Felipe III para proponerle la creación de un pueblo a las afueras de Orán para que los moriscos granadinos expulsados pudieran vivir cristianamente, ya que según él, muchos de ellos eran buenos cristianos. Llama profundamente la atención el comienzo de su carta: “En las cosas tan graves y tan universales como el decreto y vando de V Mag. en que manda excluir de sus Reinos a todos los moriscos granadinos...”. “Todos los moriscos granadinos”..., en ninguna parte del bando de expulsión se mencionada nada semejante, el obispo lo hace con toda la intención para dejar claro que los mudéjares no deben ser expulsados, y que desde su obispado se opone a cualquier toma de decisión en ese sentido. Da la impresión que acepta la expulsión de los granadinos como un mal menor, haciéndole ver al monarca que con la sola expulsión de los granadinos se estaba condenando a algunos inocentes, que sin ninguna duda caerían sobre su conciencia²⁰.

Ante la orden de realizar averiguaciones sobre la cristianidad de los mudéjares Fajardo respondió el 22 de febrero, y al igual que el obispo de Cartagena, pensaba que sería “lastimoso hacer entre ellos (mudéjares) nuevas averiguaciones por la posesión en que siempre han vivido procediendo como cristianos y que la dicha diligencia se habría de hacer entre los granadinos...”, ya que muchos de ellos se declaraban buenos cristianos. Pidió respuesta urgente con respecto a los granadinos ya que la mayoría de ellos ya se encontraban en el puerto de Cartagena prestos para el embarque²¹. El

¹⁹ CHACÓN JIMÉNEZ, 1982. El carmelita habla de cinco mil hombres moriscos, “viejos y moços y muchachos, los más dellos ricos con peso y medida”. El carmelita pide que el rey no tengan en cuenta las posibles misivas que puedan enviar las autoridades locales, ya que según él lo hacen por el interés.

²⁰ AGS, Est. 220. Murcia 16 de febrero de 1610. Carta del obispo de Cartagena a Felipe III.

²¹ AGS, Est. 228-2. Consulta de 4 de marzo de 1610.

Consejo de Estado, en vista de las dudas y oposición que había ante la expulsión de los mudéjares, consultó al rey y le dejó ver que sería conveniente la suspensión momentánea de los llamados mudéjares.

En Castilla la cuestión de los moriscos antiguos se encontraba en punto muerto, ya que no habiéndose proclamado la expulsión oficial, la Corona comenzaba a encontrarse los primeros escollos, al recibir peticiones desde distintas instancias en la que se pedía su permanencia. En consulta del 18 de marzo el Consejo de Estado pidió que les envíe a los obispos de Castilla un despacho, el mismo que se envió para Andalucía y Granada, en el que se les solicitaba averiguaciones sobre qué moriscos debían ser excluidos en la futura expulsión. Las pesquisas debían hacerse en secreto por no “estar declarada la expulsión” y para que los moriscos no fingiesen ser cristianos²². Teniendo en cuenta las quejas del Marqués de San Germán, sobre la repercusión de la orden real y la interpretación por parte de las autoridades locales, el Consejo de Estado pidió que las informaciones que se hicieren sin ayuda de las autoridades locales, y que fuesen los propios obispos y prelados quienes las realizasen²³.

Con respecto a la situación de los mudéjares de Murcia el Consejo de Estado va a ir tomando conciencia de que su expulsión no se haría de inmediato, por lo que le pidió a Fajardo que fuese recabando información sobre la cantidad y calidad que había de ellos. El 30 de marzo de 1610 el Consejo de Estado ya cuenta con el número de mudéjares del reino de Murcia, 8.462, de los cuales, según Fajardo, resultaría imposible realizar averiguaciones de la vida y costumbre de cada uno de ellos, así que solicitó que la resolución que se hubiere de tomar se hiciese de forma general²⁴. En un informe de días más tarde, el 6 de abril, diferenciaba a los mudéjares en tres grupos, según su grado de asimilación. A los primeros no se les podrían distinguir en apariencia de los cristianos viejos. Un segundo grupo que viven entre cristianos pero que muestran determinadas conductas que pueden incitar a la duda. Y un tercer grupo que serían los del valle de Ricote, los cuales viven apartados y apenas tienen contactos con los cristianos viejos²⁵.

Ante lo que percibía como la suspensión de la expulsión de los mudéjares, Francisco Barrionuevo, comisionado para

²² AGS, Est. 228-2. Consulta del Consejo de Estado el 18 de marzo de 1610.

²³ AGS, Est. 228-2. Consulta del Consejo de Estado, sin fecha. El resumen que es lo ha llegado arroja un total de 505 personas que debían ser excluidas de la expulsión. El Cardenal de Toledo da 153, el obispo de Cuenca de 12, el de Plasencia de 23, el de Palencia de 3, el de Valladolid de una, el de Coria 117, el de Cartagena de 6, el prior de Ucles de 27, el vicario de Villanueva de los Infantes de 29, el vicario de Yeste de 8, el prior de Magacela 30 y el de Guadalupe 19. Además habría que añadir el informe enviado por el obispo de Granada el 13 de marzo de 1610, en la que da la cifra de 373 moriscos, sin hijos menores de edad, que habían vivido cristianamente.

²⁴ AGS, Est. 228-2. El 4 de marzo el Consejo de Estado envía carta a Fajardo para que vaya recabando información sobre los mudéjares. A los 8.462 habría que sumarles 103 esclavos granadinos que se habrían registrados con sus mujeres

²⁵ AGS, Est. 227. El 6 de abril. Fajardo al Consejo de Estado.

la administración de las haciendas de moriscos expulsados, trasmite su preocupación por su permanencia, por ser muchos de ellos “ricos y sobervios”, y recomendaba, ante la imposibilidad de expulsarlos, retirarles tierra adentro y recompensarlos con otras haciendas, y si no se pudiera hacer, proponía “meterles un soldado en casa de cada uno”, a costa de los mismos mudéjares²⁶. El Consejo de Estado se hace eco de la propuesta de Fajardo, la de tomar una decisión de forma general, y el 17 de abril consulta a Felipe III sugiriéndosela²⁷.

Pero la conducción de los moriscos de la Mancha hacia el puerto de Cartagena, que comenzó desde primeros de abril, determinó el destino de los mudéjares. El 16 de abril de 1610 escribió Fajardo informando que las primeras tropas de moriscos comenzaron a llegar a Murcia²⁸. Este hecho va a terminar por paralizar la expulsión de los mudéjares. El 27 de abril el Consejo de Estado vuelve a pedir a Fajardo una nueva relación sobre los mudéjares que había en el Reino y que averiguase de qué calidad eran. Aunque no disponemos del despacho, sabemos que durante el mes de mayo se le escribió a Fajardo indicándole que debía expulsar a todos los moriscos, mudéjares incluidos, y que solo debían de quedar aquellos que fueran buenos cristianos, tal como se resolvió en la expulsión de los moriscos de Andalucía y Granada. A lo cual Fajardo respondió el 9 de junio informando que había suspendido la expulsión de los mudéjares porque estaban armados y eran más de 8.000, y que no debería tratarse sobre esta materia hasta que se hubiera terminado la salida de los moriscos de Castilla. El riesgo de una sublevación provocaría una crisis mayor, sobre todo cuando aún cuando quedaban muchos moriscos en todo el territorio. La prudencia se impuso y el Consejo de Estado en consulta a Felipe III pidió que se les preguntara a los justicias y señores lo que haría falta para poder expulsarlos sin problemas. El hecho de que se hiciera por vía de los justicias era una forma malintencionada, ya que se pretendía que éstos divulgara la noticia de que tarde o temprano serían expulsados y si se corría la voz: “... podrá ser que esta novedad de quererse saber los que son los moviese a irse voluntariamente a muchos y después se hiciese con más facilidad la expulsión...”²⁹.

Mientras tanto, el 29 de mayo de 1610 se publicaron los bandos de expulsión en Aragón, al tiempo que se comenzaba a estudiar cómo había de realizarse la expulsión oficial de los moriscos de Castilla. El 17 de junio Felipe III ya había decidido que no se tratase del tema de los mudéjares de Murcia hasta nueva orden, lo que daba a entender que eran demasiadas las expulsiones en un mismo momento para las fuerzas con las que se contaban, y que se postergaba su

expulsión para una mejor ocasión. Pero la decisión de no expulsar a los mudéjares reabrió el debate sobre los moriscos antiguos de Castilla. El Condestable de Castilla insistía que debían de ser expulsados, a lo que los duques del Infantado y Alburquerque se opusieron, “entiende que la intensión de V. Mag. es que queden por agora los mudéjares de Murcia, y el Consejo es de lo primero, que no solo los de aquel Reyno sino todos los de la misma calidad que hubiere por acá deben de quedar por agora, pues no es justo que sean de peor condición estos que los de Murcia”³⁰.

Finalmente el decreto de expulsión de los moriscos de Castilla fue promulgado el 10 de julio de 1610 sin hacer referencia explícita a los moriscos antiguos y sí a los moriscos “... granadinos, valencianos, catalanes y aragoneses...”, quienes debían de ser expulsados de los territorios de Castilla la Vieja y La Mancha, por lo que se daba a entender que los moriscos antiguos podían quedarse, aunque hubo algunos, tal como recordaba el Conde de Salazar, que habían decidido irse por su voluntad³¹.

Habría que esperar por tanto a un nuevo decreto de expulsión, promulgado el 22 de marzo de 1611 en el que se pretendía *perfeccionar* la expulsión para aquellos que se habían *quedado* y habían *vuelto*. En ese bando ya no había dudas sobre quien debía salir:

“de los que fueron del reyno de Granada así como los que dejaron de salir... sin exceptuar a ninguno aunque hayan hecho informaciones que han vivido como buenos cristianos, por la gran sospecha que se tiene de estas informaciones..., y también sean expelido los moriscos que llaman antiguos, todos aquellos que hayan vivido en pueblos, o barrios, o calles separadas, habiéndose tratados como tales, alistándose pagando la farda o otro pecho de moriscos en que no contribuyesen los cristianos viejos.”

Sin embargo no se expulsarían a los moriscos que hubieran sido esclavos antes de la promulgación del bando de expulsión, y como gracia, para incentivar la expulsión, se les permitiría vender sus bienes raíces.

La expulsión de los moriscos mudéjares del Reino de Murcia.

Todo parecía indicar que los mudéjares del reino de Murcia correrían la misma suerte que los moriscos antiguos de Castilla, los cuales no habían podido eludir la expulsión en tanto que antiguos. Los mudéjares del reino de Murcia, además tenía el agravante de ser un grupo muy numeroso y cohesionado, y que en muchos lugares, como el valle de

²⁶ AGS, Est. 224. Francisco Barrionuevo a Felipe III, Murcia 30 de marzo de 1610.

²⁷ AGS, Est. 228-2. Consulta del Consejo de Estado de 17 de abril de 1610.

²⁸ AGS, Est. 227. Luis Fajardo al Consejo de Estado. El 16 de abril de 1610. A falta de documentación archivística, el cronista Cascales nos da la cifra de 15.189 moriscos expulsados desde abril de 1610 a agosto de 1611.

²⁹ AGS, Est. 228-2. De Oficio. Consejo de Estado a 9 de junio de 1610.

³⁰ AGS, Est. 228-2. De Oficio el Consejo de Estado el 19 de junio de 1610.

³¹ AGS, Est. 225, doc. 147. Carta del Conde de Salazar a Felipe III. Octubre de 1610.

Ricote, se encontraban apartados y casi sin presencia de cristianos viejos, amén de encontrarse cerca de Berbería³².

A principios de 1611, Fajardo, a petición del monarca, envió un nuevo informe sobre los mudéjares que quedaban en el reino de Murcia. Vuelve a tomar el modelo que envió en abril del 1610 y clasifica a los moriscos por su grado de asimilación y peligrosidad. Confirma los datos: 32 lugares de mudéjares con 2.413 casas y un total de 8.447 personas. Para Fajardo, los mudéjares mejor integrados serían los de Murcia y Molina, donde habría unas 200 personas, los cuales apenas se podían distinguir de los cristianos viejos. El segundo grupo serían los moriscos de Alcantarilla, Alguazas y Cutillas, con sus aldeas, en interior de la huerta murciana. Fajardo comunicaba que los mudéjares que allí vivían eran en apariencia buenos cristianos, aunque tenía dudas de su sincera cristiandad. Por último un tercer grupo compuesto por los del Valle de Ricote, Archena, Sócobos, Ceutí y Lorquí, que eran los que más dudas les suscitaban, y creía que podían llegar a ser peligrosos, destacando entre ellos los de Ojos, Blanca, Abarán y Ricote. Advertía que conservaban sus vestimentas, no comían tocino y que sospechaba que no habían “dejado de vivir en lo pasado como moros de sus puertas adentro aunque algunos lo disimulaban más que otros...”³³. Anota que si en apariencia son buenos cristianos es por temor a la expulsión³⁴.

Después de estudiar el informe enviado por Fajardo, el 19 de enero el Consejo de Estado resolvió que aún no era el momento de expulsar a los mudéjares, y decidió posponerla para cuando todas las demás hubieran concluido³⁵. Mientras que terminaban de llegar al puerto de Cartagena los últimos los moriscos de la Mancha y Extremadura³⁶, Fajardo seguiría recabando información sobre los mudéjares. El 26 de abril de 1611, cuando ya apenas quedaban moriscos por salir de Castilla, se le pidió que fuese ultimando los preparativos necesarios para poder efectuar la expulsión³⁷, —habría que recordar que ya se había decidido expulsar a los moriscos antiguos de Castilla—. Fajardo respondió el 30 julio de 1611 y solicitó como recursos básicos para emprender con seguridad la expulsión entre 4 y 6 compañías de infantería para el

control de la zona más problemática y más densamente poblada, el Valle de Ricote, y para el resto del Reino se podría valer de las milicias³⁸. El Consejo de Estado vio con buenos ojos las demandas de Fajardo y durante el verano se maduró la idea para estar resuelta a finales de agosto³⁹.

El primer intento de expulsión de los mudéjares

El 8 de octubre de 1611, Felipe III firmó el decreto de expulsión para los mudéjares del Valle de Ricote, y aquellos lugares donde estos se encontraran apartados, dejando fuera, tal como se había hecho en Castilla, aquellos moriscos que se encontraban mezclados con cristianos viejos. El decreto recibido con retraso por ausencia de Fajardo, no se haría público hasta el 10 de noviembre, y daba de plazo 30 días para salir por el puerto de Cartagena. Al igual que a los moriscos antiguos de Castilla, se les concedía la merced de poder vender sus bienes raíces, siempre y cuando no estuvieran en lugares de solariego, que en cuyo caso pasarían a manos del que tuviera derecho sobre la tierra⁴⁰.

Pero este intento de expulsar a los mudéjares truncó incluso antes de ponerse en marcha⁴¹. Las razones habría que buscarlas en la tardanza de la llegada de efectivos que garantizaran la seguridad del Reino, y sobre todo en el enfrentamiento entre D. Luis Fajardo y D. Luis de Godoy, corregidor de la ciudad de Murcia. Fajardo además de comisionado para la expulsión, como ya se ha dicho, era tío del IV Marqués de los Vélez y teniente del adelantamiento. Godoy, en principio poco partidario de la expulsión de los moriscos y en particular de los mudéjares⁴², encabezaba y defendía los intereses de parte de las oligarquías locales, —que bien pudieran ser la permanencia morisca—, frente a cualquier elemento que pudiera alterar los poderes establecidos entre las distintas instancias.

Brevemente habría que señalar que el conflicto entre el Adelantado del Reino, que recaía en el marquesado de los Vélez, y las oligarquías locales venía de antiguo y se había agudizado durante los primeros años del siglo XVII. La figura del Adelantado, como responsable de la defensa del Reino, se había visto mermada en sus funciones de control del Reino, sobre todo a partir de la temprana muerte en 1579 de Pedro Fajardo y Córdoba, III Marqués de los Vélez. El marquesado regentado desde ese momento por su esposa,

³² Según algunos lugares supone más del 98% del total de la población, según el informe de Pereda. GONZÁLEZ CASTAÑO, 1992: 219-239.

³³ AGS, Est, 229. Don Luis Fajardo a Felipe III. Murcia 9 de enero de 1611.

³⁴ VILAR RAMÍREZ (1993-1994): “Los últimos musulmanes de la ciudad de Villena, a través de tres procesos de la Inquisición de Murcia (1611-1612)”, *Sharq Al-Andalus*, 10-11, pp. 721-729. El caso de la morisca María refleja bien el miedo a la expulsión. En su declaración al Santo Oficio decía que tras ver como habían sido expulsado los moriscos de Valencia “...entendió que la ley de los cristianos era la mejor para salvarse, que no la secta de Mahoma, y desde entonces arrojó de su corazón la dicha secta...”.

³⁵ AGS, Est, 235. Consulta del Consejo de Estado el 19 de enero de 1611.

³⁶ AGS, Est, 232. Llegada durante los meses de junio y julio de los moriscos de Bequerencia, Alcaráz, Campo de Montiel y sus diócesis. Tienen problemas para embarcarlos para tierras de cristianos que es lo que querían los moriscos. Tras la consulta de la Junta de Teólogos se decide dividirlos en pequeños grupos y se desbarbarlos en secreto en algún lugar de las costas italianas.

³⁷ AGS, Est. 235. Consulta del Consejo de Estado de 26 de abril de 1611.

³⁸ AGS, Est, 235. Consulta del Consejo de Estado el 30 de julio de 1611.

³⁹ AGS, Est. 235. Carta de Fajardo a Felipe III, 23 de agosto de 1611.

⁴⁰ GIL HERRERA (2008-2010): “Los bienes raíces de los moriscos expulsados”, *Sharq al-Andalus*, 19, pp. 91-119. Los bienes de los moriscos granadinos de Murcia hasta el 20 de julio de 1610 se habían tasados en 38.088.456 mrs en lugares de realengo. Para los lugares de señorío serían 2.287.348 mrs. Falta las tasaciones de la expulsión de los moriscos mudéjares.

⁴¹ LISÓN HERNÁNDEZ, 1992: 143-170.

⁴² AGS, Est. 229. El corregidor de Murcia a Felipe III, 6 de abril de 1610. Dice que hay unos 2.400 mudéjares y que no deben ser expulsados ya que son buenos cristianos como pueden demostrar con sus informes realizados por clérigos.

Mencia Requesens y Zúñiga, por la minoría de edad del IV Marqués, vio disminuidas sus funciones en la defensa del Reino a favor de las oligarquías locales representadas por el corregimiento⁴³.

Ante la nueva circunstancia de la expulsión de los moriscos, Fajardo además de ostentar la comisión para la expulsión, era Teniente de Adelantamiento del Reino, algo que fue visto con malos ojos por parte del corregidor, que veía que por la comisión tenía potestad sobre las fuerzas del Reino. En defensa de su jurisdicción el corregidor no dudó en enfrentarse a Fajardo cada vez que tuvo la ocasión, inmiscuyéndose en la propia expulsión con el arresto de milicianos, que justificaba por el alboroto que las milicias estaban causando en el Reino⁴⁴. Tras más de un año de desavenencias entre ambos hombres, en agosto de 1611 el Consejo de Estado recomienda al rey que termine de una vez con las dispuestas, y aconseja que mande una comisión especial para ello⁴⁵. Pero a pocos días de proclamarse el bando de expulsión, Godoy vuelve a golpear la autoridad de Fajardo volviendo a arrestar a milicianos y desautorizando su poder⁴⁶. Ante lo que Fajardo vía como una falta de apoyo proveniente de la Corte, decidió suspender la expulsión, momento que aprovecharon algunos clérigos y autoridades locales para oponerse a la expulsión⁴⁷. El caso se iba complicando cada vez más, ya que lo que se va a comenzar a debatir a partir de esos momentos era la cristiandad de los propios moriscos que iban a ser desterrados. Se había pasado de un conflicto institucional protagonizado por dos hombres, a un cuestionamiento de la propia expulsión por la supuesta cristiandad de los moriscos que iban a ser expelidos.

Ahora el caso debía ser revisado y tratado para ver si había conflicto entre la expulsión y la conciencia regia. El confesor Aliaga, como máximo responsable en este apartado, fue quien estudió los memoriales llegados a la Corte para resolver determinar las dudas que había sobre la cristiandad de los mudéjares, y si la expulsión podría acarrear problemas de conciencia al Monarca. El 22 de diciembre de 1611 aconsejó parar la expulsión por las dudas que había sobre la verdadera cristiandad de los mudéjares⁴⁸.

Los mudéjares bajo la lupa de fray Juan de Pereda.

Para salir del atolladero en que había descarrilado la expulsión, lo primero que había que resolver era la cuestión de la cristiandad de los mudéjares. Le fue encomendado al confesor Aliaga la designación de una persona de su confianza para que fuese con comisión al reino de Murcia. El objetivo sería realizar un estudio sobre el terreno con el fin de que pudiera informar sobre verdadera cristiandad de los mudéjares, y con ello poder resolver la cuestión de la conciencia regia.

El elegido fue Fray Juan de Pereda, prior de Ávila, quien partió para Murcia en marzo de 1612 con la intención de recorrer el Reino en secreto. El informe que en muchos puntos es una copia exacta al de Fajardo, lo envió a principios de junio de 1612, y parece ser que sus visitas por el valle y otros lugares no fueron lo secreta que se esperaban⁴⁹. La percepción que el fraile tuvo de aquellos lugares se vio condicionada por el ambiente de posible expulsión que sin ningún tipo de duda reinaba por la comarca y que condicionaba tanto el comportamiento de los moriscos como el de los cristianos viejos que fueron entrevistados por el dominico⁵⁰. El informe estudiado por Aliaga y consultado con el Cardenal de Toledo no dejaba lugar a la duda, da una visión favorable de los mudéjares, por lo que el 17 de julio Aliaga no pudo más que escribir a Felipe III recomendándole la permanencia de los mudéjares⁵¹.

A pesar del nuevo revés al proyecto de expulsión, no se dejó de tratar el tema en el seno del Consejo de Estado. En septiembre se discuten distintas opciones, entre otras la de meterlos tierra adentro, ya propuestas en abril de 1610 por Francisco Barrionuevo⁵². El Conde de Salazar, muy activo durante estos meses e inmerso en el *perfeccionamiento* de la expulsión de los moriscos de Castilla, se une fervientemente a los partidarios de la expulsión, y escribe en repetidas ocasiones a Felipe III recomendándosela. Insiste en el riesgo de estropear todo lo que se había hecho hasta ese momento, tanto de desde un punto de vista práctico-militar como ideológico-religioso de depuración del Reino⁵³. Además reclamó que personas que tuvieran intereses económicos en el

⁴³ RODRÍGUEZ PÉREZ, 2010,

http://www.google.es/url?sa=t&source=web&cd=7&ved=0CEUQFjAG&url=http%3A%2F%2Fwww.thesisenred.net%2Fbitstream%2Fhandle%2F10803%2F10899%2FRodriguezPerezRaimundo.pdf%3Fsequence%3D1&rct=j&q=giovanni%20levi%20marqu%C3%A9s%20de%20los%20vel%C3%A9z&ei=hmUkTqbsCoLo-gaGg4jBAw&usq=AFQjCNEMK_W2v3ukuwJwP_8tRAIBmifRCg&cad=rja

⁴⁴ AGS, Est. 232.

⁴⁵ AGS, Est. 235. Consulta del Consejo de Estado, el 4 de agosto de 1611.

⁴⁶ AGS, Est. 233. Carta de Avilés a Fajardo, el 9 de noviembre de 1611.

⁴⁷ AGS, Est. 233. Carta de Fajardo a Felipe III, el 11 de noviembre de 1611. LAPEYRE, H. (1959 a), p. 193, habla de distintos memoriales enviados desde Murcia. En AGS, Est. 248. Minuta del Consejo de Estado del 18 de noviembre de 1612, en la opinión del duque de Infantado destaca la llegada a la Corte de religiosos y clérigos antes de que se enviara a Fray Juan de Pereda. AGS, Est. 234, Obispo de Orihuela a Felipe III, 13 de noviembre de 1611. Otra de Fajardo a Felipe III, el 4 de diciembre de 1611. AGS Est. 246 Fajardo a Felipe III, el 12 noviembre 1611, y otra a Arostegui el 12 de enero de 1612.

⁴⁸ AGS, Est. 2642. Consulta del Consejo de Estado el 22 de diciembre de 1611.

⁴⁹ LAPEYRE, 1959: 193.

⁵⁰ AGS, Est. 249, doc. 89. Carta de Ginés de Almodóvar a Felipe III. Cuenta que antes de llegar a cada pueblo los niños le recibían en la entrada pidiéndoles bendiciones.

⁵¹ Fray Juan de Pereda toma, entre otras cosas, la misma división según el grado de asimilación que había realizado Fajardo en el segundo informe y que envió a la Corte en 1611. Además tomó el mismo censo que elaboró Fajardo o que éste utilizó. Ver GONZÁLEZ CASTALLANOS, J. (1992). Ver CHACÓN (1982 b).

⁵² AGS, Est. 2643. Consulta de Estado de septiembre de 1612.

⁵³ AGS, Est. 2643. Carta del Conde de Salazar a Felipe III. Informe del Conde de Salazar sobre los moriscos. Viene acompañado con una carta de Lerma. Se verá en la sección del 4 de mayo de 1612. Publicado parcialmente por LAPEYRE, H., (1959 a). AGS, Est. 245 doc. 8. El conde de Salazar, el 20 de septiembre de 1612 recomienda al consejo de Estado que no se le enseñen ciertos papeles a D. Pedro de Toledo. También llega a acusar a Fray Juan de Pereda que su orden religiosa tenía intereses en la zona por lo que su opinión no es lo objetiva que debería haber sido.

reino de Murcia, como Pedro de Toledo, Marqués de Villafranca, se abstuvieran de participar en las discusiones.

Habría que señalar, que dentro del Consejo de Estado existieron discrepancias sobre la cuestión morisca. Por un lado estarían los que apostaban por un *perfeccionamiento* de la expulsión, con la pretensión de desalojar de España todo estigma morisco. Por otro lado, estarían aquellas personas que contemplaban la posibilidad de una verdadera conversión y asimilación de los moriscos, y por tanto que ciertos grupos de ellos en vías de la invisibilidad pudieran permanecer. En el campo de mayor beligerancia contra los moriscos podríamos destacar al Duque de Lerma, al Comendador de León o el Conde de Salazar. En el otro lado estarían el Duque del Infantado y don Pedro de Toledo como partidarios de la permanencia.

Ante la imposibilidad de acusar a los moriscos de falsos cristianos, y tras intentar desacreditar a algunos miembros de la Iglesia por defender la permanencia de los mudéjares, incluido a Fray Juan de Pereda, se produjo un cambio de estrategia en aquellos que pretendían la expulsión.

La expulsión de los mudéjares del Valle de Ricote.

A finales de agosto de 1612 se da un nuevo impulso en el *perfeccionamiento* de la expulsión en Castilla. En un principio se encomienda dicha función a los justicias y autoridades locales, pero ante las dificultades que estos plantean, sobre todo de tipo económico, el Conde de Salazar propone que el coste de la expulsión se los repartan las distintas localidades por donde hubieren de conducir a los moriscos hasta los puntos de embarque⁵⁴. Ante el escaso éxito de la medida el Consejo de Estado decidió el 20 de abril de 1613 dar una comisión especial al Conde de Salazar para terminar de *limpiar* los dichos Reinos. Con esta comisión se le daban todos los poderes necesarios para que no encontrase ningún impedimento, ya que se les quitaba cualquier jurisdicción sobre los moriscos al Consejo Real y a los justicias ordinarios. Comisión que se les comunicó a los distintos virreyes de la península⁵⁵.

Es en esta idea de *limpiar los dichos reinos* sin que hubiese poder local que se opusiera en la que habría que encuadrar el último impulso de expulsar a los moriscos mudéjares del reino de Murcia. Para poder llevar a puerto la expulsión de los moriscos mudéjares, lo primero que habría que resolver era la cuestión de la conciencia regia. La decisión debía de ser aprobada en una primera instancia por el máximo responsable en esta materia, el confesor real Aliaga. Imbuido en el ambiente de perfeccionamiento de la expulsión, y sin que se sepa otro motivo que hubiera causado novedad en el asunto, el 19 de diciembre de 1612 escribe a Felipe III proponiéndolo

⁵⁴ JANER, 1857: 355-356. BORONAT, 1901, t. II: 303.

⁵⁵ BLEDA, 1616: 1057-1058. El 16 de enero de 1613 se escribe a los justicias para que limpien el reino. Propuesta de el Conde de Salazar el 19 de septiembre de 1612.

le la expulsión de los del valle de Ricote a un país cristiano, por lo que el problema de conciencia quedaba zanjado⁵⁶.

Solo restaba encontrar el pretexto para poder expulsarlos. El 4 de mayo de 1613 en Consejo de Estado decidió la expulsión, poniendo en duda todos los informes de buena cristianidad que habían realizados los religiosos, y acusando a los moriscos mudéjares de mantener contacto con Bebería⁵⁷, por lo que el 19 de octubre se dio comisión al Conde de Salazar para que se desplazase al reino de Murcia para coordinar la expulsión. De igual forma se mandó a Manuel Filiberto de Saboya para que acudiese desde el Puerto de Santa María a Cartagena con las galeras de España. La determinación era firme y esta vez el Conde de Salazar se encontraría con menos impedimentos que su antecesor para poder llevar a cabo la expulsión, ya que se advertía al resto de poderes que si no colaboraban podrían ser castigados⁵⁸.

El Conde de Salazar mandó que se publicara los bandos de expulsión el 30 de noviembre en aquellos lugares donde los moriscos iban a ser expelidos. Según el bando, los moriscos concernidos serían los de “los lugares del Valle de Ricote...”, por lo que estarían exentos, como colectivo, los moriscos mudéjares encuadrados en el primer y segundo grupo de la clasificación realizada por Fajardo, aunque como veremos, terminarán siendo expulsados algunos de los moriscos residentes en lugares colindantes al Valle. El bando eximía de la expulsión de forma particular a los clérigos, frailes y monjas de origen morisco, como “los christianos viejos casados con moriscas ellas y sus hijos”, los esclavos, y aquellos que hubieran venido de propia voluntad de Berbería a convertirse.

El balance final de la expulsión fue limitado. Solo contamos con el número total de familias inscritas en el registro de las mitades, 359 frente a las 2.654 totales que había en el Reino. A las 359 habría que añadir un porcentaje de familias pobres a las que no se les pudieron confiscar nada y que por tanto no aparecerían en la lista, pero en cualquier caso intuimos que no debieron superar la mitad de las inscritas. Adelantar un cifra exacta no sería razonable, pero creemos que podemos tomar como tope máximo los 2.500 moriscos de los que hablaban Guadalajara y Bleda⁵⁹, siendo las pobla-

⁵⁶ AGS, Est. 2643. Carta de Aliaga a Felipe III, el 19 de diciembre de 1612. AGS, Est-252. Carta del conde de Salazar a la ciudad de Murcia, desde Hellín el 28 de noviembre de 1613. Tal y como aparecía el decreto de expulsión “tal y como aparece en el decreto de expulsión: “irse a cualesquiera partes de christianos, que quisieren aunque sean a reynos de su Magestad como sea fuera de España”

⁵⁷ CABRERA DE CÓRDOBA, 1857: 537-538. Además de los contactos con Berbería Cabrera de Córdoba dice que porque acogieron algunos moriscos que habían vuelto. Añade que se envió a al Conde de Salazar con 100 hombres de armas y 4 compañías que ya estaban allí, más las galeras con 1.000 hombres, llegadas con el Prior de San Juan.

⁵⁸ JANER, 1857: 448. “...mando a Presidentes, comisiones, Chancillerías, Tribunales, y otras cualquier Justicias de estos mis Reynos y Señoríos, y demás personas de cualquier condición que sean: que no solo no os impidan la execución,..., pero que os den la ayuda y asistencia que fuere necesaria... y castigar a los que no os obedecieren”.

⁵⁹ BLEDA, 1616: 1.060. GUADALAJARA Y XAVIER, 1614: 64r. Habría que reducir considerablemente la cifra dada por Lapeyre, que el estimaba en unos 7.000 expulsados. El total del dinero recaudado ascendió a 3.308.121 mrs.

ciones más afectadas por la expulsión aquellas que se encontraban en el Valle de Ricote y zonas limítrofes, como Archena, Cutillas, Sócobos o Campos del Río.

También habría que hablar de los mecanismos empleados por los moriscos para evitar la expulsión. La mayoría debió de conseguir cédulas de cristianos viejos en los años que antecedieron a la expulsión. Otros se ausentaron y escondieron por algún tiempo tanto en el reino de Murcia como en el vecino de Valencia⁶⁰. Otro mecanismo que posibilitó la permanencia fue el ingreso en conventos y monasterios, normalmente previa donación de los bienes. También nos ha llegado el caso de mujeres moriscas que se casaron con cristianos viejos e incluso con soldados extranjeros que había llegado para la ocasión⁶¹.

La lista de registro de las mitades, que a continuación se ofrece, junto a las listas elaboradas por las escrituras notariales proporcionadas por García Díaz y Otero Mondejar. Unido a las informaciones que aportaron Lisón y Westerveld de los archivos locales, aventuran una nueva oleada de trabajos en el que se podrán trazarse redes, tanto dentro de cada municipio como entre las distintas localidades del Valle de Ricote, así como la confección de una lista aproximada de los moriscos que permanecieron.

Me gustaría entresacar algunos casos de este cruce de información. Diego Halaca, regidor de Ricote, quien hizo donación de sus bienes el 11 de diciembre de 1613 a favor de Francisco Fernández Piñero y Flugencio Fernández Piñero, hermanos y cristianos viejos, tras concertar con ellos los matrimonios con dos de sus hijas, Ana Manuel y Francisca Manuel. Además ellas recibieron la dote por parte de su tía, Mencia Manuel, viuda de Juan Avilés, quien hace donación de tierras y casas⁶². Habría que añadir que ni Diego Halaca ni ningún otro Halaca, ni Francisco, ni Pedro, ni Juan aparecen en la lista de expulsados, como tampoco lo está Mencia Manuel.

Otros moriscos intentaron eludir la expulsión intentando comprar cédulas de cristianos viejos a Diego Vázquez Cisneros, vecino y jurado de la ciudad de Murcia durante la expulsión, y que en 1621 lo encontramos como alcalde de Ricote⁶³. Alonso Carrillo, Gonzalo Saorín, Gonzalo Palazón, Diego Carrillo (alcalde de Ricote o hijo del alcalde)

o Juan de Palazón entre otros muchos, le donaron gran parte de sus pertenencias justo antes de ser expulsados⁶⁴.

Otra caso que llama la atención es que personas con cierta relevancia dentro de los distintos municipios como Francisco España y Ginés Candel, ambos escribanos reales, de Ojos y Ricote respectivamente, no pudieron salvarse del destierro. Al igual que Juan Hurtado regidor de Villanueva y Alonso Hurtado, alférez, quienes también fueron expulsados.

Para concluir podemos deducir que la permanencia morisca en el Reino debió de ser significativa, alcanzando al menos 3.500 moriscos, diferencia entre número máximo estimado de expulsados y el total de moriscos mudéjares. En agosto de 1615 en consulta del Consejo Estado se menciona que había tantos moriscos que “parecía que no se ha hecho la expulsión”⁶⁵. En esta línea encontramos un documento de 1634 en el que se resume lo que había sucedido durante la expulsión y los años sucesivos a la misma. Se relata que en el momento de la expulsión muchos de los mudéjares moriscos presentaron ejecutorias de cristianos viejos y que el licenciado Aguayo Alcalde de Guardas de Castilla “los declaró por cristianos viejos y no ser por ello comprendidos en los bandos, sacando ejecutorias con que requirieron a los justicias de los lugares donde habitaban y en esta forma fueron muchos los que se quedaron y se les mandaron volver sus haciendas que se les habían secuestrados...”. Durante los años sucesivos volvieron muchos mudéjares y fueron perseguidos y castigados, hasta que en 1626 Felipe IV mandó que no se procediese más “contra los moriscos mudéjares que habían sido expulsados y se habían vuelto...”⁶⁶

El 20 de febrero de 1614 el Conde de Salazar daba por finalizada la expulsión sabiendo que habían quedado bastante de los moriscos mudéjares y pidió al Monarca que no se investigue a ninguno de ellos, pero que se tuviera especial vigilancia con aquellos que volviesen⁶⁷.

⁶⁰ JANER, 1857: 356. El 4 de enero habla de que muchas personas que estaban comprendidas en el bando de expulsión se habían ausentado y que se les debía considerar rebeldes, por lo que habría que proceder contra ellos. BORONAT (1901a), t. II, p. 287. El Marqués de Caracena al Consejo de Estado, el 7 de enero de 1614. Que buscara a los moriscos de Murcia que se hayan escondido por el Reino de Valencia. LISON (1992), proporciona una serie de nombres de los que huyeron a la sierra y que años más tarde volvieron.

⁶¹ AGS, Est. 252. Carta del Conde de Salazar para el secretario Juan Hurtado de Mendoza. “Havido gran cantidad de casamientos de moriscas con cristianos viejos... ahora han dado en descasarse muchos y ellos se meten a frailes y ellas a monjas, y en los monasterios se venden estas entradas como si les vendieran un cesto de peras...”. En GARCÍA DÍAZ y OTERO MONDÉJAR, 2010: 53. Florentina Carrillo se casó con Jayme Amad (italiano), seguramente militar.

⁶² GARCÍA DÍAZ y OTERO MONDÉJAR, 2010: 72-73 y 114-116.

⁶³ LISÓN HERNÁNDEZ, 1992: 143-170.

⁶⁴ GARCÍA DÍAZ y OTERO MONDÉJAR, 2010; Ver índice de Vázquez Cisneros, Diego, p. 224.

⁶⁵ BORONAT y BARRACHINA, 1901, t. II: 287. Consulta del 8 de agosto de 1615.

⁶⁶ AGS, Est. 2653.

⁶⁷ LAPEYRE (1959), Apéndice XIX.

Mudéjares expulsados en el Reino de Murcia⁶⁸

Lugares de la jurisdicción de Murcia

Localidad	Casas de Mudéjares	Número de Mudéjares	Cristianos Viejos	Casas de Expulsados	Porcentaje expulsados
Murcia		107			0%
Hera Alta	10	32		0	0%
Jabalí Viejo	0	0		0	0%
La Raya	54	145	108	0	0%
Lugar de la Nora	18	56	149	0	0%
Guadalupe	3	11	102	0	0%
Aljucer	1	10	101	0	0%
Espinardo		8	74	0	0%
Casas de Juan Berastegui	4	9	82	0	0%
Aljezar	3	3	330	0	0%
Jabalí Nuevo	19	54 (94)	134	0	0%
Palomar	9	35	52	0	0%
Puebla Ystaren?	15	53	51	0	0%
Cinco Alquerías	0	0		0	0%
Santo Ángel	0	0		0	0%
Alberca	9	23	35	0	0%
Torre de Aguera	3	9	37	0	0%
TOTAL	304	595		0	0%

Villas del Reino

Localidad	Casas de Mudéjares	Número de Mudéjares	Cristianos Viejos	Casas de Expulsados	Porcentaje expulsados
Alcantarilla	197	594	280	0	0%
Albudeite	86	312	6	17	19,7%
Campos del Río	36	161	32	10	27,7%
Mula	47	156	36	0	0%
Abanilla	301	1.007	40	17	5,6%
Cutillas	14	53	115	3	21,4%
Alguazas	69	228	98	1	1,4%
Pliego	267	935	59	25	9,4%
Ceutí	34	115	7	5	14,7%
Lorquí	36	140		1	2,7%
Archena	86	290	12	51	59,3%
Sócobos	138	534	30	11	7,9%
Hellín	94?	350	800	0	0%
Cieçar	39?	150	500	0	0%
Molina	44?	170	206	0	0%
Fortuna	156	684	54	7	4,5%
TOTAL	1.644	4.834		141	10,7%

Valle de Ricote

Localidad	Casas de Mudéjares	Número de Mudéjares	Cristianos Viejos	Casas de Expulsados	Porcentaje expulsados
Ricote	101	374	4	28	27,7%
Abarán	166	574	5	35	21%
Ulea	59	244	1	35	59,3%
Villanueva	101	371	65	46	45,5%
Ojos	71	268	3	30	42,2%
Blanca	208	677	3	44	21,1%
TOTAL	706	2.508	81	218	30,8%

⁶⁸ Las listas están confeccionadas a partir de los informes de Fajardo y el de Fray Juan de Pereda y del apéndice documental que acompaña al artículo, sacado de AGS, CMC, 2ª época, 450.

Registro de las mitades dejadas por los mudéjares expulsados⁶⁹

Nombre y Apellidos	Vecindad	Fecha	Dinero
Alonso de Murcia de García de Murcia	Archena	18/12/1613	54890
Fernando Vicente	Archena	18/12/1613	17884
Alonso Vicente	Archena	18/12/1613	5091
Juan Vicente	Archena	18/12/1613	10268
Ginés Melgarejo	Archena	18/12/1613	1496
Pedro Melgarejo	Archena	18/12/1613	6222
Alonso Hurtado	Archena	18/12/1613	4878
Pedro Bermúdez	Archena	18/12/1613	4968
Marcos Tomás	Archena	18/12/1613	1632
Francisco Rodríguez	Archena	18/12/1613	1496
Juan Bernardino	Archena	18/12/1613	408
Juan Aledo	Archena	18/12/1613	4044
Francisco Santa Cruz	Archena	18/12/1613	18972
Francisco Miñano	Archena	18/12/1613	6290
Isabel Santa Cruz	Archena	18/12/1613	1550
Juan Santa Cruz	Archena	18/12/1613	1632
Alonso Santa Cruz (v)	Archena	18/12/1613	16184
Juan Zarco	Archena	18/12/1613	7640
Juan Torrano	Archena	18/12/1613	1836
Francisco Fabra	Archena	18/12/1613	15912
Juan Fabra	Archena	18/12/1613	9842
Pedro Luna	Archena	18/12/1613	11560
Pedro Carles	Archena	18/12/1613	58582
Alonso Murcia	Archena	18/12/1613	11764
Pablo de Luna	Archena	18/12/1613	1530
Juan de Peñalver	Archena	18/12/1613	20808
Ginés de Luna	Archena	18/12/1613	12450
Juan de Santa Cruz (2)	Archena	18/12/1613	10404
Juan de Murcia	Archena	18/12/1613	1292
Francisco Torrano	Archena	18/12/1613	1802
Diego Vicente	Archena	18/12/1613	4334
Francisco Cerbollón	Archena	18/12/1613	476
Diego Santa Cruz	Archena	18/12/1613	15606
Francisco Gallego	Archena	18/12/1613	544
Catalina Cerbellera	Archena	18/12/1613	680
Juan Gallego	Archena	18/12/1613	2244
Magdalena Turpín	Archena	18/12/1613	1700
Catalina Cazorla	Archena	18/12/1613	680
Ginesa Pacheco	Archena	18/12/1613	680
Juan de Murcia	Archena	18/12/1613	1870
Alonso Peñalver	Archena	18/12/1613	11594
Pedro Tello	Archena	18/12/1613	408
Pedro Zarco	Archena	18/12/1613	1700
Pedro de Aledo	Archena	18/12/1613	8568
Juan Avilés	Archena	18/12/1613	408
Pedro Miguel	Archena	18/12/1613	544
Gonzalo Palazón	Archena	18/12/1613	6902
Cosme Miguel	Archena	19/12/1613	30974
María Carles	Archena	19/12/1613	1054
Diego Santa Cruz	Archena	19/12/1613	9792
Alonso Murcia	Archena	19/12/1613	6800
Alonso Yelo	Abarán	19/12/1613	2720
Francisco Gómez Sacristán	Abarán	19/12/1613	1665
Ginés Gómez Morcillo	Abarán	19/12/1613	1156
Hernán Cobarro (v)	Abarán	19/12/1613	408
Diego Yelo del Barranco	Abarán	19/12/1613	9724
Lucas Gómez	Abarán	19/12/1613	2074
Fernán Gómez Carpintero	Abarán	19/12/1613	918
Francisco Román de Gonzalo Román	Abarán	19/12/1613	884

⁶⁹ AGS, CMC, 2ª época, 450. El registro que se ofrece son las cuentas del contador Juan Bautista de Aguilera y abarca el periodo que va desde 18 de diciembre de 1613 al 21 de enero de 1614. Las cantidades son expresadas en maravedíes. Se marcan con (2) aquellos moriscos que tienen dos registros y con una (v) aquellos de los que se tiene constancia de su vuelta gracias al cruce de información de distintas publicaciones, que por falta de espacio no se señalan.

Fernando Candel	Abarán	19/12/1613	1360
Jerónimo Gómez	Abarán	19/12/1613	1190
Francisco Ramón	Abarán	19/12/1613	714
Pedro Marín	Abarán	19/12/1613	952
Alonso Gómez Sinda	Abarán	19/12/1613	714
Juan Tornero de Constanza Gómez	Abarán	19/12/1613	1360
Ginés Ramón	Abarán	19/12/1613	1290
Juan Ramón	Abarán	19/12/1613	3094
Sebastián Gómez	Abarán	19/12/1613	1938
Lorenzo Gómez	Abarán	19/12/1613	2312
Ginés Tornel	Abarán	19/12/1613	4080
Francisco Precioso	Abarán	19/12/1613	9452
Juan izquierdo	Abarán	19/12/1613	1530
Pedro Carrillo	Abarán	19/12/1613	1088
Jusepe Gómez	Abarán	19/12/1613	612
Juan Gómez de la Plaza	Abarán	19/12/1613	1360
Juan Yelo viuda el de la plaza	Abarán	19/12/1613	3910
Francisco Gómez	Abarán	19/12/1613	3824
Diego Ramón	Abarán	19/12/1613	986
Ginés Gómez Bayo	Abarán	19/12/1613	918
Francisco Fernández Zurdo	Abarán	19/12/1613	984
Francisco Fernández de Beata	Abarán	19/12/1613	952
Diego Peña	Abarán	19/12/1613	748
Juan Gómez Bayo	Abarán	19/12/1613	510
Juan Gómez Acebedo	Abarán	19/12/1613	306
Juan de Yelo hijo de Juana Hernández	Abarán	19/12/1613	918
Francisco el Malo	Ricote	20/12/1613	340
Francisco Miñano de Aparicio	Ricote	20/12/1613	544
Francisco Berbemejo, el viejo	Ricote	20/12/1613	816
Gonzalo Miñano, el viejo	Ricote	20/12/1613	18700
Gonzalo Palazón	Ricote	20/12/1613	11900
María Bermejo viuda	Ricote	20/12/1613	408
Gonzalo Miñano el mozo	Ricote	20/12/1613	340
Alonso Carrillo	Ricote	20/12/1613	9520
Diego Palazón	Ricote	20/12/1613	409
Diego Palazón soldado	Ricote	20/12/1613	1496
Diego Rojo de Pedro Rojo	Ricote	20/12/1613	2754
Gonzalo Zaorin	Ricote	20/12/1613	408
Alonso Miñano y Francisco Miñano su yerno	Ricote	20/12/1613	1428
María Vanegas viuda	Ricote	20/12/1613	984
Francisco Palazón	Ricote	20/12/1613	4488
Pero el Malo	Ricote	20/12/1613	544
Diego de Avilés	Ricote	20/12/1613	408
Juan Rojo	Ricote	20/12/1613	646
Ginés Rojo	Ricote	20/12/1613	2142
Diego Carrillo	Ricote	20/12/1613	7582
Diego el Pay	Ricote	20/12/1613	1088
Juan Palazón	Ricote	20/12/1613	986
Ginés Candel y Francisco Cachopo	Ricote	20/12/1613	4522
Arón Marín el viejo	Ricote	20/12/1613	680
Juan de Córdoba	Ricote	20/12/1613	5950
Diego Tomás	Ojós	20/12/1613	3876
Juan Tomás	Ojós	20/12/1613	2142
Francisco Turpín	Ojós	20/12/1613	816
Martín de Vega	Ojós	20/12/1613	10200
Diego Hurtado	Ojós	20/12/1613	2516
Catalina Tomás	Ojós	20/12/1613	680
Diego Tomas	Ojós	20/12/1613	1496
Andrés Gaspar	Ojós	20/12/1613	2278
Pedro Vanegas	Ojós	20/12/1613	2040
Lázaro Manda (v)	Ojós	20/12/1613	680
Francisco Villa	Ojós	20/12/1613	748
Pedro Diego de Manda	Ojós	20/12/1613	5848
Leonor Manda	Ojós	20/12/1613	2006
Diego Tomás Pedro Tomás (v)	Ojós	20/12/1613	2686
Jusepa e Isabel Tomás	Ojós	20/12/1613	544
Francisco Hurtado	Ojós	20/12/1613	3332
Joseph Marín	Ojós	20/12/1613	476
Francisco Marín	Ojós	20/12/1613	2244
Gonzalo Marín de Francisco (v)	Ojós	20/12/1613	2380

Diego Manda	Ojós	20/12/1613	4284
Andrés Turpín	Ojós	20/12/1613	1632
Juan Turpín	Ojós	20/12/1613	4692
María de Jara	Ojós	20/12/1613	4080
Sebastina Turpín	Ojós	20/12/1613	680
Francisco de España	Ojós	20/12/1613	5508
Pedro Manda	Ojós	20/12/1613	2448
Francisco Turpín	Ojós	20/12/1613	2652
Lope Pinar (v)	Ojós	20/12/1613	3756
Hernando Pérez	Ojós	20/12/1613	2686
Francisco de España, el mozo	Ojós	20/12/1613	476
Francisco López hijo de Pedro López	Villanueva	21/12/1613	1462
Alonso Gallego	Villanueva	21/12/1613	4284
Juan Fernández	Villanueva	21/12/1613	3536
Alonso Adán	Villanueva	21/12/1613	9350
Juan Bermejo	Villanueva	21/12/1613	612
Alonso López	Villanueva	21/12/1613	4250
Pedro Fernández	Villanueva	21/12/1613	44098
Pedro Berrescut (v)	Villanueva	21/12/1613	1088
Diego López (v)	Villanueva	21/12/1613	13872
Francisco Turpín	Villanueva	21/12/1613	340
Martín Adán	Villanueva	21/12/1613	8466
Juan Gallego	Villanueva	21/12/1613	17272
Sebastián López	Villanueva	21/12/1613	5541
Rodrigo Berrescut	Villanueva	21/12/1613	7888
Francisco López	Villanueva	21/12/1613	32776
Juan Berrescut	Villanueva	21/12/1613	31858
Pedro Gallego	Villanueva	21/12/1613	6188
Francisco Berrescut	Villanueva	21/12/1613	20264
Alonso López y Pedro López	Villanueva	21/12/1613	19380
Juan Adán	Villanueva	21/12/1613	1122
Diego Manda	Villanueva	21/12/1613	1700
Juan López arriero	Villanueva	21/12/1613	10676
Alonso Gómez	Villanueva	21/12/1613	4760
Tomás López	Villanueva	21/12/1613	31144
Martín López	Villanueva	21/12/1613	30124
Martín López y Pedro Tello	Villanueva	21/12/1613	49096
Francisco López de Alonso López	Villanueva	21/12/1613	11866
Antón Adán	Villanueva	21/12/1613	578
Diego López	Villanueva	21/12/1613	12750
Juan López de Marín López (v)	Villanueva	21/12/1613	16728
Alonso López de Pedro López	Villanueva	21/12/1613	8432
Alonso Rodríguez	Villanueva	21/12/1613	13974
Francisco Rodríguez Tello	Villanueva	21/12/1613	2040
Martín López	Villanueva	21/12/1613	10200
Francisco López	Villanueva	21/12/1613	6732
Alonso Rodríguez	Villanueva	21/12/1613	1700
Juan Hurtado	Villanueva	21/12/1613	113798
Pedro Rodríguez	Villanueva	21/12/1613	5032
Pedro García Rodríguez	Villanueva	21/12/1613	17000
Diego Hurtado	Villanueva	21/12/1613	12086
Francisco Hurtado (v)	Villanueva	21/12/1613	22338
Juan García Rodríguez, el viejo	Villanueva	21/12/1613	61948
Juan García Rodríguez, (v)	Villanueva	21/12/1613	64260
Juan Hurtado, regidor (2) (v)	Villanueva	21/12/1613	329086
Juan Hurtado, morisco	Villanueva	21/12/1613	82892
Catalina Zarca	Villanueva	21/12/1613	646
Pedro García Rodríguez	Villanueva	21/12/1613	20400
Alonso García Rodríguez	Villanueva	21/12/1613	105502
Juan Hurtado, morisco (2)	Villanueva	23/12/1613	49504
Francisco López (2)	Villanueva	23/12/1613	10744
Alonso Gallego (2)	Villanueva	23/12/1613	3342
Pedro Rodríguez (2)	Villanueva	23/12/1613	4080
Alonso Hurtado (hermano del alferez) (2)	Villanueva	23/12/1613	51000
Martín López y Pedro Tello (2)	Villanueva	23/12/1613	20332
Francisco Hurtado (alferez) (2)	Villanueva	23/12/1613	126990
Francisco Berrescut (2)	Villanueva	23/12/1613	10540
Rodrigo Berrescut (2)	Villanueva	23/12/1613	3400
Martín López (2)	Villanueva	23/12/1613	6800
Francisco López (2)	Villanueva	24/12/1613	5100

Alonso López (2)	Villanueva	24/12/1613	1700
Sebastián López (2)	Villanueva	24/12/1613	6800
Juan Gallego (2)	Villanueva	24/12/1613	3264
Pedro Berruscot (2) (v)	Villanueva	24/12/1613	7616
Pedro Fernández (2)	Villanueva	24/12/1613	26860
Juan Fernández Berrescut (2)	Villanueva	24/12/1613	5678
Pedro Tello y Juan Zarco (2)	Archena	29/12/1613	29342
Alonso de Santa Cruz (2)	Archena	29/12/1613	17272
Juan Zarco (2)	Archena	29/12/1613	17544
Pedro Tello (2)	Archena	29/12/1613	6528
Pedro de Luna (2)	Archena	29/12/1613	17238
Diego de Santa Cruz (2)	Archena	29/12/1613	28696
Diego Yelo del Barranco (2)	Abarán	29/12/1613	7888
Ginés Tornel (2)	Abarán	29/12/1613	1292
Lorenzo Gómez (2)	Abarán	29/12/1613	4590
Francisco Gómez (2)	Abarán	29/12/1613	1020
Felipe García	Abarán	29/12/1613	2142
María de Camas	Ricote	29/12/1613	1020
Martín de Vega (2)	Ojós	29/12/1613	2380
Juan de Molina de Arriba	Blanca	23/12/1613	12342
Sebastián de Molina	Blanca	23/12/1613	1088
Juan Bartolomé	Blanca	23/12/1613	1496
Hernando de Aguilar	Blanca	23/12/1613	578
Francisco de Rosa Barol	Blanca	23/12/1613	680
Juan Candel regidor	Blanca	23/12/1613	7820
Martín Serrano	Blanca	23/12/1613	1700
Juan Pinar el mozo	Blanca	23/12/1613	782
Juan de la Parra Pinar	Blanca	23/12/1613	1394
Hernando Rodríguez	Blanca	23/12/1613	2822
Alonso Pinar	Blanca	23/12/1613	1462
Francisco Rodríguez	Blanca	23/12/1613	2686
Francisco Martín Carrillo	Blanca	23/12/1613	646
Alonso Marín Pinar	Blanca	23/12/1613	918
Juan de la Torre	Blanca	23/12/1613	2346
Alonso Piñero	Blanca	23/12/1613	510
Alonso Marín Vázquez	Blanca	23/12/1613	646
Francisco Rossa	Blanca	23/12/1613	918
Francisco Rossa (2)	Blanca	23/12/1613	1360
Francisco Pinar	Blanca	23/12/1613	1666
Pedro de Molina	Blanca	23/12/1613	2941
Pedro Marín	Blanca	23/12/1613	22168
Pedro Marín (2)	Blanca	23/12/1613	3196
Francisco Serrano	Blanca	23/12/1613	3400
Juan Marín de Alonso	Blanca	23/12/1613	5100
Alonso de Rossa	Blanca	23/12/1613	816
Ginés de la Torre	Blanca	23/12/1613	1394
Juan Pinar	Blanca	23/12/1613	2312
Catalina Tomasa	Blanca	23/12/1613	3060
María de la Torre	Blanca	23/12/1613	1495
Hernando Mazón de Francisco	Blanca	23/12/1613	1360
Hernando de la Vega	Blanca	23/12/1613	5100
Juan Marín de Arriba	Blanca	23/12/1613	1020
Diego Tomás	Blanca	23/12/1613	5032
Diego Candel	Blanca	23/12/1613	3094
Juan Rojo	Blanca	23/12/1613	1292
Juan de Padilla	Blanca	23/12/1613	748
Juan Pinar el mozo	Blanca	23/12/1613	12614
Juan Pinar el mozo (2)	Blanca	23/12/1613	1768
Jerónimo Cachopo	Blanca	23/12/1613	3706
Alonso Alcayde	Blanca	23/12/1613	2924
Pedro Datto	Blanca	23/12/1613	3332
María Rodríguez	Blanca	23/12/1613	2108
Juan Rodríguez Bazol	Blanca	23/12/1613	1632
Juan Hurtado	Ulea	24/12/1613	2720
Juan Carrillo	Ulea	24/12/1613	21250
Diego Hellín de Pedro	Ulea	24/12/1613	19924
Francisco Hellin Martinez	Ulea	24/12/1613	14552
Alonso Pinar	Ulea	24/12/1613	15709
Juan Gómez Pinar	Ulea	24/12/1613	5780
Francisco Pinar	Ulea	24/12/1613	19482

Alonso Tello	Ulea	24/12/1613	1190
Pedro de Vega	Ulea	24/12/1613	2448
Francisco Hellín (Alcalde?)	Ulea	24/12/1613	28220
Esteban Pinar	Ulea	24/12/1613	5100
Martín de Mella	Ulea	24/12/1613	5032
Juan Tomas (Alguacil?)	Ulea	24/12/1613	2312
Juan de Hellín de Pedro	Ulea	24/12/1613	10982
Juan de Mella	Ulea	24/12/1613	2516
María Pinar	Ulea	24/12/1613	14688
Diego Serrano	Ulea	24/12/1613	408
Diego Beltrán	Ulea	24/12/1613	408
Alonso de Pay	Ulea	24/12/1613	5100
Antón de Vega	Ulea	24/12/1613	2720
Juan Tello	Ulea	24/12/1613	2380
Diego Pina Riquelme	Ulea	24/12/1613	4080
Pedro de Pay (Regidor?)	Ulea	24/12/1613	59908
Juan Pay (Regidor?)	Ulea	24/12/1613	11696
Cosme Ramírez	Ulea	24/12/1613	31858
Francisco Carrillo	Ulea	24/12/1613	2312
Juan López Tello	Ulea	24/12/1613	16354
Juan López Tello (2)	Ulea	24/12/1613	26248
Francisco Sánchez	Ulea	24/12/1613	544
Juan Pérez	Ulea	24/12/1613	5712
Diego Tomás Montero y Catalina Tomás viuda	Ulea	24/12/1613	35598
Gonzalo Pay (v)	Ulea	24/12/1613	816
Juan Tornero	Ulea	24/12/1613	1632
Juan Tornero (2)	Ulea	24/12/1613	3400
Beatriz López (viuda)	Ulea	24/12/1613	33354
Pedro Pay (2?)	Ulea	24/12/1613	2856
Pedro Ramírez	Ulea	24/12/1613	18700
María Yelo	Ulea	24/12/1613	26248
Antón Barol	Blanca	24/12/1613	408
Francisco Fernández	Blanca	24/12/1613	2448
Francisco Hernández	Socobos	24/12/1613	2108
Leonor Ruiz (viuda)	Socobos	24/12/1613	612
Diego Xuarez	Socobos	24/12/1613	4386
Pedro de Avellaneda	Socobos	24/12/1613	1156
Francisco Ballestero	Socobos	24/12/1613	1836
Francisco Sánchez de la Cossa	Socobos	24/12/1613	2040
Joseph Sánchez	Socobos	24/12/1613	1190
Alonso García	Socobos	24/12/1613	12206
Gonzalo Ruiz de Jaén	Socobos	24/12/1613	1088
Diego Pérez de Hellín	Socobos	24/12/1613	4352
Diego Ruiz	Socobos	24/12/1613	748
Pedro el Malo (2)	Ricote	24/12/1613	1190
Diego López (2)	Villanueva	24/12/1613	544
Alonso Pérez	Pliego	25/12/1613	1870
Francisco de Hermosilla	Pliego	25/12/1613	544
Diego de Molina	Pliego	25/12/1613	782
Alonso Hernández	Pliego	25/12/1613	12070
Juan Cabrero	Pliego	25/12/1613	8024
Antón Hernández	Pliego	25/12/1613	850
Diego Peñalver	Pliego	25/12/1613	12180
Antonio de Molina	Pliego	25/12/1613	6800
Juan de Miñano	Pliego	25/12/1613	3434
Francisco de Arroniz	Pliego	25/12/1613	1496
Alonso Cabrero	Pliego	25/12/1613	4862
Leonor Aledo (viuda)	Pliego	25/12/1613	1088
Gil Pérez	Pliego	25/12/1613	408
Lorenzo de Córdoba	Pliego	25/12/1613	1564
Diego de Córdoba	Pliego	25/12/1613	2516
Blas de Aledo	Pliego	25/12/1613	1734
Francisco de Moriana	Pliego	25/12/1613	3740
Hernando Riquelme	Pliego	25/12/1613	476
Ginés Ponce	Pliego	25/12/1613	748
Juan Pérez	Pliego	25/12/1613	1224
Francisco de Arroniz (2?)	Pliego	25/12/1613	1020
Martín Arraez	Lorca	25/12/1613	578
Pedro Manuel	Pliego	25/12/1613	8806
Diego Palazón	Fortuna	29/12/1613	884

Benito Carrillo	Fortuna	29/12/1613	3740
Cristóbal García	Fortuna	29/12/1613	1020
Pedro García	Fortuna	29/12/1613	7140
Tomás Carrillo	Fortuna	29/12/1613	646
Alonso Carrillo y Ginés Ramirez	Fortuna	29/12/1613	8772
Juan García	Abanilla	31/12/1613	12172
Diego de Aledo	Abanilla	31/12/1613	1496
Ginés de Zaragoza	Abanilla	31/12/1613	11050
Ginés de Fullea	Abanilla	31/12/1613	5542
Diego Ruiz	Abanilla	31/12/1613	1088
Diego de Peñaranda	Abanilla	31/12/1613	884
Ginés Ruiz	Abanilla	31/12/1613	476
Antón Alonso	Abanilla	31/12/1613	476
Juan Ruiz	Abanilla	31/12/1613	1496
Luis Farices	Abanilla	31/12/1613	5610
Diego Riquelme	Abanilla	31/12/1613	578
Diego Ramírez	Abanilla	29/12/1613	2006
Francisco de Arroniz el viejo	Abanilla	29/12/1613	850
Diego Lifante	Abanilla	29/12/1613	1870
Diego López	Abanilla	29/12/1613	544
Pedro Zaragoza	Abanilla	31/12/1613	3400
Juan Santa Cruz de Pedro de Santa Cruz (2)	Archena	6/1/1614	6188
Lope de Peñalver	Albudeite	15/1/1614	2516
Francisco López	Albudeite	15/1/1614	3196
Juan Hermosa	Albudeite	15/1/1614	986
Alonso Lisón	Albudeite	15/1/1614	2822
Francisco Fajardo	Albudeite	15/1/1614	2482
Rodrigo Fajardo	Albudeite	15/1/1614	1224
Rodrigo de Avellaneda	Albudeite	15/1/1614	748
Pedro Sarabia	Albudeite	15/1/1614	1190
Francisco de Avellaneda	Albudeite	15/1/1614	1870
Alonso de Jaén	Albudeite	15/1/1614	612
Juan Sarabia el mozo	Albudeite	15/1/1614	1020
Pedro Hermosilla	Albudeite	15/1/1614	2346
Pedro Torrecilla	Albudeite	15/1/1614	1224
Gaspar de Arroniz	Albudeite	15/1/1614	1836
Juan López	Albudeite	15/1/1614	5236
Esteban Vicente	Albudeite	15/1/1614	4250
Juan Sarabia	Albudeite	15/1/1614	2040
Ginés López	Campos del Río	15/1/1614	3536
Francisco López	Campos del Río	15/1/1614	3944
Pedro Martínez	Campos del Río	15/1/1614	476
Francisco Martínez de Juan Martínez	Campos del Río	15/1/1614	1938
Alonso López	Campos del Río	15/1/1614	30906
Francisco López	Campos del Río	15/1/1614	1088
Diego López	Campos del Río	15/1/1614	1088
Francisco Sarabia	Campos del Río	15/1/1614	612
Mateo Martínez	Campos del Río	15/1/1614	748
Pedro Rocamora	Abanilla	15/1/1614	1088
Francisco Cabrero Martínez	Pliego	18/1/1614	1700
Diego Manuel	Pliego	18/1/1614	408
Juan Truche	Pliego	18/1/1614	544
Juan Cabrero Martínez (2)	Pliego	18/1/1614	1360
Juan Marín	Ceuti	21/1/1614	952
Ginés Marín	Ceuti	21/1/1614	850
Pedro Pagan	Ceuti	15/1/1614	578
Miguel García	Ceuti	15/1/1614	544
Hernando Molina	Ceuti	15/1/1614	986
Diego Melgarejo	Cutillas	11/1/1614	748
Alonso Buendía	Cutillas	11/1/1614	918
Pedro de Avellaneda	Cutillas	11/1/1614	1156
Pedro Antón	Lorqui	21/1/1614	544
Juan Santos	Alguazas	21/1/1614	2108
Diego de Arroniz	Campos del Río	21/1/1614	986
Juan Candel de Ginés	Blanca	23/12/1613	1666

BIBLIOGRAFÍA

- BERNABÉ PONS, L.F. y GIL HERRERA, J. (2010): “Los moriscos fuera de España: Rutas y Financiación”, Universidad de Valencia.
- BLEDA, J. (1616). *Crónica de los moros de España*. Valencia.
- BORONAT Y BARRACHINA, P. (1901): *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico*, Valencia, Imprenta Vives y Mora.
- CABRERA DE CÓRDOBA (1857): *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 a 1614*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F. (1979): *Murcia en la Centuria del quinientos*, Murcia, Universidad de Murcia/Academia Alfonso X el Sabio.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F. (1982): “El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el Reino de Murcia. 1609-1614”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, XVIII/1, pp. 103-133.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F. (1983): “Los moriscos de Lorca y algunos más” *Anales de Letras*, XL, 3 pp. 313-326
- GARCÍA ARENAL, M. (1975): *Los Moriscos*, Madrid.
- GARCÍA DÍAZ, I. y OTERO MONDÉJAR, S. (2010): *Documentos de los moriscos de Ricote y Ojos (1613)*. Murcia.
- GIL HERRERA, J. (2010): “El botín de la expulsión. El proceso de recaudación de las ‘mitades’ y tasación de los bienes raíces dejados por los moriscos en Castilla”, *Chronica Nova*, 36, pp. 43-65.
- GIL HERRERA, J. (2008-2010): “Los bienes raíces de los moriscos expulsados”, *Sharq al-Andalus*, 19, pp. 91-119.
- GONZÁLEZ CASTAÑO, J. (1992): “El informe de Fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612”, *Áreas*, 14, pp. 219-239.
- GUADALAJARA Y XAVIER, M. (1614): *Prodición y destierro de los moriscos de Castilla, hasta el Valle de Ricote...*, Pamplona, Nicolás de Assiayn.
- JANER, F. (1887): *Condición social de los moriscos de España*, Barcelona, Alta Fulla, (fascimil de la de Madrid de 1857).
- LADERO QUESADA, M. A. (1969): *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*, Valladolid.
- LAPEYRE, H. (1959): *Géographie de l'Espagne morisque*, París, SEV-PEN.
- LISÓN HERNÁNDEZ, L. (1992): “Mito y realidad de la expulsión de los mudéjares murcianos y del Valle de Ricote”, *Áreas*, 14, pp. 143-170.
- PERCEVAL VERDE, J. M., (2010): “Repensar la expulsión 400 años después: del ‘todo son uno’ al estudio de la complejidad morisca”, *AWARQ*, 1, pp. 119-136.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, A. R. (2010): *Un linaje aristocrático en la España de los Habsburgo: el marquesado de los Vélez (1477-1597)*: tesis doctoral bajo la dirección de Francisco Chacón Jiménez, Universidad de Murcia.
- SORIA MESA, E. y OTERO MONDÉJAR, S. (2010/2): “Debate historiográfico: una nueva encrucijada. La reciente historiografía sobre los moriscos”, *Tiempos modernos*, 21, pp. 1-13.
- VILAR RAMÍREZ, J. B. (1992): *Los moriscos del reino de Murcia y Obispado de Orihuela*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- VILAR RAMÍREZ, J. B. (1993-1994): “Los últimos musulmanes de la ciudad de Villena, a través de tres procesos de la Inquisición de Murcia (1611-1612)”, *Sharq Al-Andalus*, 10-11, pp. 721-729.
- VINCENT, B. (2009): “Les études morisques: acquis et perspectives”, *Cartas de la Goleta*, 2, pp. 27-38. Actas del Coloquio Internacional “Los moriscos de Túnez”
- WESTERVELD, G. (2001): *Blanca, “El Ricote” de Don Quijote. Expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España. Años 1613-1654*. Murcia.